

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Aprueban inclusión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, al Sistema de Casillas Electrónicas (SCE)****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 12-2021-MTC/18**

Lima, 22 de marzo de 2021

VISTO: el Informe N° 335-2021-MTC/18.01, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1406, dispone la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1406, dispone que por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones se reglamenta el Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MTC se aprobó el "Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre", con la finalidad de contar con un mecanismo que permita la notificación electrónica confiable, íntegra y segura a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre, incluyendo los procedimientos administrativos sancionadores, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos, conforme a los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental;

Que, con Resolución Ministerial N° 1067-2020-MTC/01, se aprueba la "Directiva del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre" (en adelante, la Directiva), la cual establece el procedimiento, los plazos de implementación, las disposiciones que regulan la afiliación, acceso y uso de la casilla electrónica por parte de las autoridades administrativas y los usuarios; así como la administración y gestión del Sistema de Casillas Electrónicas por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el subnumeral VI.5.2.1 de la Directiva, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-MTC/18, publicada el 26 de febrero de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el plazo de inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas para las Unidades de organización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MTC, así como los plazos para la afiliación al Sistema de Casillas Electrónicas por parte de los administrados;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre, las disposiciones del precitado Reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, entre otras;

Que, el subnumeral VII.2.2 de la Directiva, señala que conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2020-

MTC, para la implementación progresiva del Sistema de Casillas Electrónicas, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante resoluciones directorales, declara la inclusión de las autoridades en materia de transporte y tránsito terrestre al Sistema de Casillas Electrónicas, en la medida que estas progresivamente se vayan incorporando al Sistema; asimismo, el numeral VII.2.3 de la Directiva, establece que en dichas resoluciones directorales, se establecerá la fecha de inicio de operaciones del Sistema en cada autoridad, y otras disposiciones que sean necesarias para la efectiva implementación del Sistema en cada autoridad que se incorpore al mismo;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental mediante Memorandum N° 0463-2021-MTC/04.02, da cuenta a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal de su conformidad con relación a la solicitud de inclusión de la SUTRAN al Sistema de Casillas Electrónicas, así como, de la conformidad de la Oficina General de Tecnología de la Información, recaída en el Memorando N° 329-2021-MTC/23, al amparo del Informe N° 28-2021-MTC-OGTI-ODTD-RCC, respecto a la referida solicitud, todo ello de acuerdo con el subnumeral VII.2.1 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 335-2021-MTC/18.01, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, se propone aprobar la Resolución Directoral que dispone la inclusión al Sistema de Casillas Electrónicas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como el plazo de inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas para dicha entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Inclusión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN al Sistema de Casillas Electrónicas**

Apruébese la inclusión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, al Sistema de Casillas Electrónicas (SCE), conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MTC y el numeral VII.2.1 de la "Directiva del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre" aprobada por Resolución Ministerial N° 1067-2020-MTC/01.

**Artículo 2.- Aprobar el inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN**

Apruébese el inicio de operaciones del SCE en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, el cual comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.- Afiliación para los administrados supervisados, fiscalizados o con procedimientos administrativos sancionadores en trámite ante la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN**

A partir del inicio de operaciones señalado en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, los administrados, independientemente del título habilitante que posean o no, comprendidos en actividades de supervisión y de fiscalización y procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte, tránsito terrestre y servicios complementarios a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de

Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, deben afiliarse obligatoriamente al SCE, conforme lo establecido en el subnumeral VI.1.9 de la "Directiva del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre", aprobada por Resolución Ministerial N° 1067-2020-MTC/01, salvo que ya se encuentren afiliados al SCE.

La afiliación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se realiza conforme a lo dispuesto al artículo 7 del Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MTC, el numeral VI.5 de la "Directiva del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre", aprobada por Resolución Ministerial N° 1067-2020-MTC/01, y el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 006-2021-MTC/18.

En tanto la casilla electrónica no haya sido otorgada, la autoridad competente notifica sus actos, actuaciones o comunicaciones conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Una vez otorgada la casilla electrónica al administrado, las notificaciones se realizarán únicamente mediante el SCE en materia de Transporte y Tránsito Terrestre.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO CERNA CHORRES  
Director General  
Dirección General de Políticas y  
Regulación en Transporte Multimodal

1937645-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

#### Designan Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069 -2021-J-OPE/INS

Lima, 24 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente con que contiene la Resolución Jefatural N°065-2021-J-OPE/INS, el Memorando N° 260-2021-DG-OGA/INS de fecha 24 de marzo de 2021 con el Informe N° 075-2021-OEP-OGA/INS de fecha 24 de marzo de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de otro lado, el artículo 7 de la indicada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 901-2020/

MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de noviembre de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual los cargos estructurales de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, se encuentran clasificado como de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2021-J-OPE/INS de fecha 23 de marzo de 2021, se aceptó la renuncia del Médico Cirujano Víctor Javier Suárez Moreno en el cargo de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Memorando N° 260-2021-DG-OGA/INS, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 075-2021-OEP-OGA/INS mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Personal informa los resultados de la evaluación de la hoja de vida, propuesta para el Perfil de Puesto del cargo de Sub Jefe del INS, concluyendo que cumple con los requisitos para el perfil de puesto en mención;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, y de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, al Médico Cirujano Pedro Antonio Riega López, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR SUÁREZ MORENO  
Jefe

1938003-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

#### Designan Secretaria General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

##### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 21-2021

Lima, 24 de marzo de 2021